

Convenio de colaboración entre *Microsoft Innovation Center. Tourism Technologies* y la Universidad de las Illes Balears

Palma, 18 de julio de 2011

REUNIDOS

Por un lado, el Señor Peio Oiz Arruti, con DNI 44127220H, en calidad de director gerente de la Fundació Centre d'Innovació per tecnologia Aplicada al Turisme - *Microsoft Innovation Center. Tourism Technologies* (MICTT en adelante), con domicilio fiscal en Palma, ParcBIT C/Blaise Pascal s/n, Edifici Europa 2ª pl. y CIF G57675464

Y por otro, la Rectora de la Universidad de las Illes Balears (UIB en adelante), Magnífica Señora Montserrat Casas Ametller, en nombre y representación de esta Universidad en virtud de su nombramiento por 25/2011 de 1 de abril (BOIB de 53 de 9 de abril de 2011), en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 36 y 38.1, letra n) de los Estatutos de la Universitat de les Illes Balears, aprobados por Decreto 64/2010, de 14 de mayo.

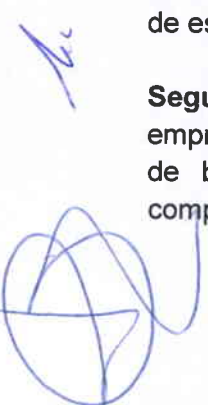
Todas las partes actúan con la representación que ejercen y con la capacidad legal suficiente.

MANIFIESTAN

Primero. Que los objetivos de la UIB incluyen la formación y la creación y transmisión del conocimiento y su aplicación al proceso de innovación para crear riqueza en el entorno y exportación de *know-how* a nivel internacional.

En el mismo sentido y profundizando sobre la cuestión, el artículo 41.3 («Fomento de la investigación, del desarrollo científico y de la innovación tecnológica en la Universidad») de la LOU determina que la transferencia del conocimiento es una función de las universidades, que deben determinar y establecer los medios e instrumentos necesarios para facilitar la prestación de este servicio social por parte del personal docente e investigador.

Segundo. MICTT busca ser un nexo entre el sector turístico, las empresas de tecnología, los emprendedores y universitarios, contribuyendo a la mejora de la productividad de las empresas de base tecnológica; generando nuevas oportunidades de negocio y favoreciendo su competitividad en base al conocimiento tecnológico.



El MICTT está especializado en tecnologías aplicadas a la industria turística y tiene el valor añadido de tener acceso inmediato al I+D de Microsoft y de ser la fuente de recursos específicos para conseguir objetivos específicos del sector turístico. Las funciones del centro son la conexión entre la industria turística y el ecosistema de partners tecnológicos que contribuyan a establecer una red dentro de las compañías del sector y de las instituciones públicas.

El MICTT es el único centro de innovación sectorial y está en proceso de abrir una ramificación en Panamá para ofrecer sus servicios y conseguir los objetivos de las destinaciones turísticas emergentes en América Latina y el Caribe.

Tercero. Que las instalaciones y los servicios existentes en los terrenos que gestiona el parque tecnológico ParcBIT, vecino de la UIB y donde tiene su sede el MICTT, constituyen un marco idóneo para la realización de actividades de transferencia del conocimiento y la tecnología de la Universidad y, en consecuencia, para el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Cuarto. Que existe por parte de la Universidad de las Illes Balears interés y voluntad de colaborar e incentivar actividades de cooperación tecnológica con las empresas que se encuentran situadas en el ParcBIT en los diferentes ámbitos de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, en particular en los ámbitos estratégicos del proyecto de Campus de Excelencia Internacional, que incluyen el turismo y concretamente el sector de TIC-Turismo.

En concreto, y en referencia a la colaboración UIB- MICTT, ambas entidades colaboran en la realización de proyectos a la vez que se han establecido las bases para la incorporación de contenido formativo en tecnologías Microsoft en programas ofrecidos conjuntamente con la UIB, que permitan a la comunidad académica contar con conocimientos requeridos por el tejido industrial TIC-Turismo a nivel nacional e internacional ofreciéndoles la oportunidad de empleabilidad, así como programas de impulso de la auto-empleabilidad y emprendimiento con una sólida base tecnológica en entornos y aplicativos Microsoft, referencia de las demandas del mercado.

Quinto. Que esta colaboración para coordinar esfuerzos y conocimientos para potenciar la investigación y la transferencia del conocimiento y la tecnología contribuyen al objetivo de conseguir un campus de excelencia internacional, con lo cual se crea un entorno académico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto impulsar la colaboración entre las partes en el marco del proyecto de Campus de excelencia internacional (CEI) promovido por la UIB conjuntamente con la Universidad de Girona, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto Catalán de Investigación del Agua. El programa CEI está incluido en la estrategia Universidad 2015 del Ministerio de Ciencia e Innovación, que tiene por objeto impulsar un mayor compromiso del sistema universitario con los retos sociales y los cambios económicos de nuestra sociedad, con lo cual se realiza un gran pacto social por la educación superior entre la Administración General del Estado, las administraciones autonómicas, las universidades, los agentes sociales y económicos y la sociedad en general para alcanzar los retos de la globalización en el horizonte del 2015.

Segunda. Convenios específicos

El tipo y la amplitud de las cooperaciones, los conciertos, los intercambios, los programas y las actuaciones comunes se definirán específicamente y serán objeto de protocolos específicos que se añadirán a este convenio, una vez firmados. Estas acciones se enmarcarán prioritariamente en la potenciación de la internacionalización del sector de TIC-Turismo en el marco del proyecto de Campus de Excelencia.

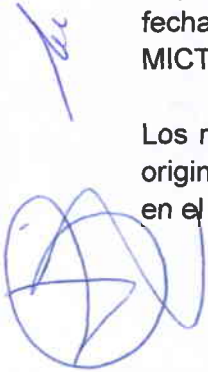
Cada una de las acciones a desarrollar al amparo de este convenio marco se concretará en el protocolo específico correspondiente, el cual indicará como mínimo:



1. La acción a desarrollar.
2. Las obligaciones económicas, en su caso, que surjan de la ejecución de la actividad.
3. Las demás obligaciones que asuman las partes.

Tercera. Vigencia

El presente convenio de colaboración tiene una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de la firma, y podrá prorrogarse por un período igual mediante acuerdo expreso del MICTT y de la UIB, respectivamente.

Los representantes de las instituciones participantes firman dos ejemplares de este convenio, originales igualmente válidos. Cada una de las partes se queda un ejemplar, una vez firmados en el lugar y la fecha indicados.



Por la Universidad de las Illes Balears	Por el <i>Microsoft Innovation Center. Tourism Technologies</i>
	
Montserrat Casas Rectora	Peio Oiz Director